

# PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE) DE LA FUNDACIÓN SIIGO

## 1. Introducción.

- 1.1 Propósito de la política.
- 1.2 Objetivo de la política.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Ámbito de aplicación.
- 1.5 Compromiso de la FUNDACIÓN SIIGO con la transparencia y ética empresarial.
- 1.6 Glosario.

## 2. Marco Normativo.

- 1.2.1 Leyes y regulaciones relevantes para la FUNDACIÓN SIIGO.
- 2.2.2 Código de Conducta y Ética Empresarial.

## 3. Mecanismos de Debida Diligencia.

- 3.1 Procedimientos de evaluación de donantes, aliados y cooperantes.
- 3.2 Identificación de riesgos y medidas de mitigación.
- 3.3 Política de rechazo de donaciones de origen ilícito o inapropiado.
- 3.4 Política de transparencia en el manejo de fondos y recursos recibidos de terceros.

#### **4. Política de Transparencia.**

- 4.1 Divulgación de información.
- 4.2 Protección de datos personales.
- 4.3 Divulgación de conflictos de interés.

#### **5. Política Antisoborno y Anti-corrupción.**

- 5.1 Compromiso de la FUNDACIÓN SIIGO contra el soborno y la corrupción.
- 5.2 Política de Financiación de Campañas Políticas.
- 5.3 Procedimientos para denunciar actividades sospechosas.

#### **6. Política de Derechos Humanos y Laborales.**

##### **7. Otras políticas de control.**

- 7.1 Política de Donaciones.

##### **8. Órganos de control.**

- 8.1 Asamblea General.
- 8.2 Designación y Funciones del Responsable de Ética.
- 8.3 Procedimientos para reportar violaciones de la política.

##### **9. Canales de denuncia.**

- 9.1 Confidencialidad y protección de los denunciantes.

##### **10. Monitoreo y revisión.**

- 10.1 Revisión periódica y actualización de la política.

##### **11. Documentación.**

##### **12. Divulgación de la información.**

## 1.Introducción.

En la FUNDACIÓN SIIGO nos comprometemos con altos estándares de ética y transparencia en todas nuestras actividades empresariales y de responsabilidad social. Esta política tiene como objetivo establecer los principios éticos y las normas de conducta que deben guiar la actuación de nuestra organización, garantizando así la integridad y la reputación de nuestra FUNDACIÓN SIIGO. En esta política, definimos los compromisos, procedimientos y medidas necesarias para garantizar la transparencia en la divulgación de información, el acceso a la información y la protección de datos personales. Además, establecemos medidas concretas para prevenir y combatir el soborno y la corrupción, respetar los derechos humanos y laborales, y proteger la diversidad y la no discriminación. Este documento se aplica a todas las personas que trabajan para la FUNDACIÓN SIIGO, así como a los proveedores y socios comerciales que actúan en nombre de nuestra organización. La política se basa en un enfoque de mejora continua y se revisará periódicamente para garantizar su eficacia y relevancia. Con esta política, reafirmamos nuestro compromiso con la ética empresarial y la responsabilidad social, y esperamos fomentar una cultura de integridad y transparencia en todas nuestras actividades.

## **1.1 Propósito de la política.**

El propósito de la Política de Transparencia y Ética Empresarial simplificada (PTEE- S) de la FUNDACIÓN SIIGO es establecer los principios, las normas y los procedimientos que guiarán las actividades de la FUNDACIÓN SIIGO, sus empleados y colaboradores, para asegurar el cumplimiento de los más altos estándares éticos y de transparencia. Esta política busca fomentar una cultura organizacional comprometida con la transparencia, la integridad y la ética empresarial, a través de la divulgación de información clara y precisa, el acceso a la información, la protección de datos personales, la divulgación de conflictos de interés y la adopción de medidas de debida diligencia en las donaciones, patrocinios y el manejo de los fondos y recursos recibidos de terceros.

La PTEE-S también tiene como propósito establecer medidas para prevenir el soborno y la corrupción, así como para garantizar el respeto a los derechos humanos y laborales en todas las actividades de la FUNDACIÓN SIIGO. Además, busca fomentar la diversidad y la no discriminación, y prevenir el trabajo infantil y el trabajo forzado.

Otro propósito importante de la PTEE-S es establecer un sistema de monitoreo y revisión periódica de la política, con el fin de asegurar su efectividad y relevancia en todo momento. Asimismo, se busca establecer mecanismos de denuncia que permitan reportar violaciones a la política de manera confidencial y proteger a los denunciantes.

El propósito de la Política de Transparencia y Ética Empresarial simplificada (PTEE-S) de la FUNDACIÓN SIIGO es establecer un marco normativo sólido que permita a la FUNDACIÓN SIIGO cumplir con los más altos estándares éticos y de transparencia en todas sus actividades, a la vez que se fomenta una cultura organizacional comprometida con estos valores y se establecen mecanismos de monitoreo y revisión para asegurar su efectividad y relevancia en todo momento.

## **1.2 Objetivo de la política.**

El objetivo principal de la Política de Transparencia y Ética Empresarial simplificada (PTEE-S) de la FUNDACIÓN SIIGO es garantizar que las operaciones y actividades de la organización se lleven a cabo de manera ética, transparente y responsable, en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los principios y valores que rigen a la FUNDACIÓN SIIGO. Mediante esta política, se busca establecer los principios y las normas necesarias para garantizar la transparencia y la integridad en todas las actividades de la FUNDACIÓN SIIGO, incluyendo la divulgación de información, el acceso a la información, la protección de datos personales, la prevención del soborno y la corrupción, el respeto por los derechos humanos y laborales, la identificación y gestión de riesgos y la promoción de la ética empresarial en todas las áreas de la organización.

Además, el objetivo de esta política es establecer mecanismos de control y supervisión efectivos para garantizar el cumplimiento de las normas y principios establecidos, así como para identificar y prevenir cualquier actividad que pueda poner en riesgo la integridad y la reputación de la FUNDACIÓN SIIGO.

En este sentido, se busca promover una cultura de integridad y responsabilidad en todos los niveles de la organización, así como en las relaciones con terceros, incluyendo donantes, aliados y cooperantes.

### **1.3 Alcance.**

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) define el marco de actuación institucional para la prevención, detección, gestión y mitigación de los riesgos asociados a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST).

Su alcance cubre la totalidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la FUNDACIÓN SIIGO, abarcando todas las etapas de la operación, desde la planificación de proyectos y la gestión de recursos de cooperación nacional e internacional, hasta la selección de proveedores y la rendición de cuentas. Este programa delimita las fronteras éticas y los controles obligatorios que rigen la interacción con entidades del Estado, donantes privados, beneficiarios y demás grupos de interés, aplicándose indistintamente a operaciones presenciales o virtuales, y constituye la base para la toma de decisiones en cualquier jurisdicción donde la Fundación ejecute sus actividades.

## 1.4 Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de la Política de Transparencia y Ética Empresarial simplificada (PTEE-S) de la FUNDACIÓN SIIGO se extiende a todas las áreas, departamentos y empleados de la organización, así como a sus relaciones con terceros, incluyendo proveedores, donantes, beneficiarios, aliados y cualquier otra parte interesada en sus actividades.

La PTEE-S se aplica a todas las actividades y operaciones de la FUNDACIÓN SIIGO independientemente de su ubicación geográfica o sector de actividad, y tiene como objetivo asegurar que todas las acciones de la organización se realicen de manera ética, transparente y responsable.

Asimismo, la PTEE-S se aplica a todas las situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de la FUNDACIÓN SIIGO incluyendo la gestión de recursos humanos, la contratación de proveedores y la toma de decisiones estratégicas.

Además, la PTEE-S se extiende a cualquier acción que pudiera tener un impacto en la reputación de la FUNDACIÓN SIIGO o en la percepción pública de la organización, incluso si dicha acción no está directamente relacionada con sus actividades principales.

En resumen, el ámbito de aplicación de la PTEE-S de la FUNDACIÓN SIIGO es amplio y abarca todas las áreas y operaciones de la organización, así como sus relaciones con terceros, con el objetivo de promover una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad social en todas las actividades de la FUNDACIÓN SIIGO.

## **1.5 Compromiso de la FUNDACIÓN SIIGO con la transparencia y ética empresarial.**

El compromiso de la FUNDACIÓN SIIGO con la transparencia y ética empresarial se basa en la convicción de que una gestión responsable y ética es fundamental para el éxito y la sostenibilidad a largo plazo de la organización. La FUNDACIÓN SIIGO reconoce la importancia de actuar con integridad y transparencia en todas las áreas de su operación, y se compromete a seguir los más altos estándares éticos en el desempeño de sus actividades.

La FUNDACIÓN SIIGO está comprometida con la promoción de una cultura empresarial ética y transparente, que se base en la honestidad, la integridad, el respeto y la responsabilidad social.

La organización se esfuerza por fomentar una cultura de cumplimiento normativo y ético entre todos los empleados, proveedores, beneficiarios y otras partes interesadas, y trabaja activamente para garantizar que todas sus operaciones se realicen de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, así como con los principios éticos y de responsabilidad social.

## **1.6 Glosario**

Junta directiva: Son los Administradores y los principales ejecutivos de la FUNDACIÓN SIIGO, es decir, Presidente, Vicepresidentes, Directores, Gerentes y Miembros de Junta Directiva, vinculados o no laboralmente a ésta.

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a la FUNDACIÓN SIIGO, y otras entidades aliadas y a los contratistas.

Donación: Transferencia gratuita e irrevocable de dinero o bienes que realiza la Fundación o un tercero con fines benéficos y de utilidad común.

Normas anticorrupción y antisoborno: Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.

Normas nacionales contra la corrupción: Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Responsable de ética y transparencia: Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN SIIGO para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de la FUNDACIÓN SIIGO o de sus asociados.

Principios: Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Programa de ética: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Ética, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a la FUNDACIÓN SIIGO.

Servidor Público Extranjero: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera.

También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional. Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, la FUNDACIÓN SIIGO, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas y otras entidades, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

### 1.7 Calificación de Nivel de Riesgo

De conformidad con los criterios establecidos en el numeral 5 de la Circular Conjunta por la cual se imparten instrucciones para la elaboración y presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), la Fundación Siigo realiza la siguiente clasificación:

Concepto	Dato en pesos	SMMLV	Nivel de riesgo
Ingresos brutos	\$ 1.700'000.000	971	Bajo
Activos brutos	\$ 0	0	Bajo
<b>NIVEL GENERAL</b>			<b>Bajo</b>

Nota: De conformidad con la Circular Conjunta, si alguno de los indicadores (ingresos o activos) correspondiera al nivel de riesgo alto, la clasificación general de la ESAL sería Alto, independientemente del otro indicador.

### **La Fundación Siigo se clasifica como ESAL de Nivel de Riesgo Bajo con base en la siguiente evaluación:**

a) Criterio de ingresos brutos: Los ingresos brutos del año inmediatamente anterior ascienden a \$1.700.000.000, equivalentes a 971 SMMLV, los cuales son inferiores al umbral de 3.000 SMMLV establecido para el nivel de riesgo bajo conforme a la Circular Conjunta.

b) Criterio de activos brutos: La Fundación Siigo no registra activos brutos superiores a cero pesos (\$0), situación que se explica por su modalidad de operación 100% virtual y su naturaleza de intermediación y gestión de programas sociales, sin acumulación de patrimonio propio en bienes muebles o inmuebles. Este monto es inferior al umbral de 5.000 SMMLV establecido para el nivel de riesgo bajo.

c) Ausencia de factores de riesgo elevado: La Fundación no desarrolla operaciones internacionales superiores a 1.000 SMMLV, ni mantiene contratos con entidades estatales superiores a dicho umbral, ni se encuentra vinculada a sectores de alto riesgo en materia de corrupción y soborno transnacional (C/ST) o lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).

## 2.Marco Normativo

El segundo apartado de la política de transparencia y ética empresarial de la FUNDACIÓN SIIGO se enfoca en el marco normativo que regula las actividades de la organización. Se mencionan las leyes y regulaciones relevantes que la FUNDACIÓN SIIGO debe cumplir para asegurar su compromiso con la ética y transparencia empresarial. También se establece el Código de Conducta y Ética Empresarial, que define los valores y principios éticos que deben guiar a todos los miembros de la organización en sus actividades y relaciones con terceros.

Entre las leyes y regulaciones relevantes, se incluyen las normativas relacionadas con la transparencia y lucha contra la corrupción, derechos humanos y laborales, protección de datos personales y donaciones y patrocinios. La FUNDACIÓN SIIGO se compromete a cumplir con todas estas leyes y regulaciones, y a establecer medidas para prevenir y detectar cualquier violación a las mismas.

El Código de Conducta y Ética Empresarial de la FUNDACIÓN SIIGO establece los valores y principios éticos que deben guiar las actividades y relaciones de la organización, incluyendo el respeto por los derechos humanos, la integridad, la transparencia, la responsabilidad social y la sostenibilidad. Todos los empleados, voluntarios, miembros de la junta directiva y otros representantes de la FUNDACIÓN SIIGO deben seguir estos valores y principios en todo momento. El Código también establece reglas claras para prevenir conflictos de interés, soborno, corrupción y otras prácticas inadecuadas.

## 2.1 Leyes y regulaciones relevantes para la FUNDACIÓN SIIGO

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se fundamenta en un marco normativo robusto que combina el régimen especial de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con la legislación nacional vigente en materia de lucha contra la corrupción. La Fundación Siigo se acoge a las siguientes disposiciones para garantizar la legalidad y transparencia de sus operaciones:

### A. Marco Normativo Anticorrupción y de Cumplimiento:

- Ley 1778 de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción. Esta es la norma base que establece las sanciones para entidades que incurran en soborno.
- Circular Externa 100-000011 de 2021 (Superintendencia de Sociedades): Instrucciones y recomendaciones administrativas para la implementación de Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), adoptada por la Fundación como estándar de mejores prácticas de gobierno corporativo.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Ley 2195 de 2022: Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que refuerza la responsabilidad de los administradores y oficiales de cumplimiento.
- Circular Conjunta de las Secretarías Distritales de Bogotá de 2026, por la cual se imparten instrucciones para la elaboración y presentación del PTEE a las ESAL.
- Resolución 000164 de 2021 (DIAN): Por la cual se reglamenta el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB), mecanismo esencial para nuestra debida diligencia.

#### B. Marco Jurídico General de la Entidad (ESAL):

- Ley 49 de 1968 y Decretos Reglamentarios: Establece el régimen legal y tributario especial para las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Ley 454 de 1998: Marco conceptual que regula la economía solidaria y el voluntariado en Colombia.
- Ley 489 de 1998: Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional y disposiciones sobre la gestión de recursos públicos o de interés general.
- Decreto 1074 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, aplicable en lo referente a la supervisión de entidades sin ánimo de lucro.

## 2.2 Código de Conducta y Ética Empresarial

El Código de Conducta y Ética Empresarial constituye el marco axiológico fundamental de la FUNDACIÓN SIIGO y representa la guía de comportamiento ineludible para todos sus administradores, colaboradores, donantes, proveedores y aliados estratégicos. Este documento no solo define los principios rectores de integridad, transparencia, respeto y responsabilidad social que gobiernan la operación, sino que establece directrices claras para la toma de decisiones éticas, la gestión de conflictos de interés y el relacionamiento adecuado con todos los grupos de interés. Su aceptación y cumplimiento son obligatorios y complementarios a las disposiciones del presente Programa de Transparencia, por lo que se entiende que cualquier infracción a sus mandatos constituye una violación directa a la cultura organizacional y será sancionada conforme al régimen disciplinario institucional. El contenido detallado de este código se encuentra anexo al presente manual y debe ser consultado permanentemente como referencia de actuación ética.

***CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA EMPRESARIAL***

## 3. Mecanismos de Debida Diligencia

### 3.1 Procedimientos de evaluación de donantes, aliados y cooperantes.

La FUNDACIÓN SIIGO implementa un esquema integral de debida diligencia basado en tres mecanismos fundamentales para blindar sus operaciones. En primer lugar, se aplican procedimientos de conocimiento del tercero para evaluar a donantes, aliados y cooperantes antes de establecer cualquier relación, realizando una investigación exhaustiva sobre el origen de sus fondos y su historial reputacional. En segundo lugar, se ejecuta la verificación obligatoria en listas restrictivas y bases de datos públicas nacionales e internacionales para descartar antecedentes penales o sanciones. Finalmente, como tercer mecanismo de control reforzado y en concordancia con la Resolución 00164 de 2021 de la DIAN, se exige la Verificación de Beneficiarios Finales (RUB); para ello, la Fundación se reserva el derecho de solicitar a sus contrapartes corporativas la copia del reporte presentado ante la autoridad tributaria, permitiendo identificar a las personas naturales que poseen o controlan la entidad y descartar vínculos con actividades ilícitas antes de perfeccionar cualquier vínculo contractual o recibir recursos.

La verificación y evaluación de donantes, aliados y cooperantes será realizada por el Responsable de Ética y Transparencia o por quien este delegue, y deberá efectuarse antes de formalizar cualquier relación contractual, recibir recursos o iniciar cooperación. Asimismo, podrá actualizarse cuando se considere necesario o cuando se presenten cambios relevantes en la contraparte.

### 3.2 Identificación de riesgos y medidas de mitigación:

Una vez evaluados los donantes, aliados y cooperantes, es necesario identificar los riesgos asociados a su colaboración y tomar medidas de mitigación para prevenir y/o reducir dichos riesgos. Estas medidas pueden incluir, entre otras:

- Establecer contratos y acuerdos claros y precisos que regulen la colaboración y el manejo de los recursos.
- Verificar que los recursos recibidos se utilicen exclusivamente para el fin acordado.
- Establecer controles financieros adecuados para evitar el lavado de dinero y otras prácticas ilícitas.
- Mantener un monitoreo constante de las actividades y los resultados obtenidos en la colaboración.

La Fundación podrá realizar verificaciones posteriores cuando existan cambios en la relación o cuando se detecten señales de alerta que puedan afectar la integridad de la colaboración.

### 3.3 Política de rechazo de donaciones de origen ilícito o inapropiado.

La FUNDACIÓN SIIGO debe tener una política clara de rechazo de donaciones de origen ilícito o inapropiado. Esta política debe incluir un proceso de evaluación de las donaciones recibidas para determinar si provienen de fuentes legítimas y no están relacionadas con actividades ilegales, como el lavado de dinero, el tráfico de drogas, el terrorismo, entre otras.

En caso de detectar alguna donación de origen ilícito o inapropiado, se debe informar de inmediato a las autoridades competentes y rechazar la donación.

### 3.2 Identificación de riesgos y medidas de mitigación:

Una vez evaluados los donantes, aliados y cooperantes, es necesario identificar los riesgos asociados a su colaboración y tomar medidas de mitigación para prevenir y/o reducir dichos riesgos. Estas medidas pueden incluir, entre otras:

- Establecer contratos y acuerdos claros y precisos que regulen la colaboración y el manejo de los recursos.
- Verificar que los recursos recibidos se utilicen exclusivamente para el fin acordado.
- Establecer controles financieros adecuados para evitar el lavado de dinero y otras prácticas ilícitas.
- Mantener un monitoreo constante de las actividades y los resultados obtenidos en la colaboración.

La Fundación podrá realizar verificaciones posteriores cuando existan cambios en la relación o cuando se detecten señales de alerta que puedan afectar la integridad de la colaboración.

### 3.3 Política de rechazo de donaciones de origen ilícito o inapropiado.

La FUNDACIÓN SIIGO debe tener una política clara de rechazo de donaciones de origen ilícito o inapropiado. Esta política debe incluir un proceso de evaluación de las donaciones recibidas para determinar si provienen de fuentes legítimas y no están relacionadas con actividades ilegales, como el lavado de dinero, el tráfico de drogas, el terrorismo, entre otras.

En caso de detectar alguna donación de origen ilícito o inapropiado, se debe informar de inmediato a las autoridades competentes y rechazar la donación.

### **3.4 Política de transparencia en el manejo de fondos y recursos recibidos de terceros :**

La FUNDACIÓN SIIGO debe contar con una política clara de transparencia en el manejo de fondos y recursos recibidos de terceros. Esta política debe incluir el establecimiento de controles financieros adecuados para garantizar que los recursos recibidos se utilicen exclusivamente para los fines acordados y se informe de manera clara y precisa sobre el destino de dichos recursos.

Asimismo, se deben establecer mecanismos de rendición de cuentas para informar a los donantes, aliados y cooperantes sobre el uso de los recursos recibidos y los resultados obtenidos en la colaboración. Esto puede incluir publicación de informes financieros y de impacto en la página web de la FUNDACIÓN SIIGO o la realización de reuniones periódicas con los donantes y otros interesados.

La Fundación conservará los registros y soportes relacionados con la evaluación y uso de los recursos, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información en caso de requerimientos de autoridades o procesos de auditoría.

## **4. Política de Transparencia**

La política de transparencia de la FUNDACIÓN SIIGO tiene como objetivo garantizar que todas las operaciones y actividades de la organización se lleven a cabo de manera abierta, honesta y transparente.

Se basa en el principio de que todas las partes interesadas tienen derecho a acceder a la información relevante de la FUNDACIÓN SIIGO y a que este informe de manera clara y precisa sobre sus actividades, operaciones y resultados.

#### **4.1 Divulgación de información**

La FUNDACIÓN SIIGO se compromete a ser transparente en la divulgación de información relevante sobre sus actividades, finanzas y gestión organizacional. Para ello, la organización publicará de manera regular y accesible información clara, precisa y completa sobre sus programas y proyectos, estados financieros, informes de auditoría y evaluaciones de impacto.

Asimismo, la FUNDACIÓN SIIGO facilitará el acceso a la información de interés público a través de los medios disponibles y establecerá procedimientos claros para gestionar las solicitudes de información de las partes interesadas. Además, la organización garantizará la privacidad y protección de los datos personales de sus empleados, donantes, beneficiarios y otras partes interesadas.

La divulgación de conflictos de interés también es un componente clave de la política de transparencia de la FUNDACIÓN SIIGO. Por lo tanto, la organización establecerá medidas para identificar y gestionar los posibles conflictos de interés de manera oportuna y efectiva. Finalmente, la FUNDACIÓN SIIGO mantendrá registros precisos y completos de todas las transacciones y operaciones de la organización para garantizar la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos.

## 4.2 Protección de datos personales

La FUNDACIÓN SIIGO se compromete a proteger los datos personales de sus empleados, donantes, beneficiarios y otras partes interesadas en cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

La política de transparencia de la FUNDACIÓN SIIGO... establece que toda la información personal que se recopile será tratada de manera confidencial y solo se utilizará con fines legítimos y específicos para los que se recopiló. La FUNDACIÓN SIIGO se asegurará de que se respeten los derechos de privacidad de los titulares de los datos y se implementarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de los datos personales.

La FUNDACIÓN SIIGO solo compartirá información personal con terceros cuando sea necesario para cumplir con los objetivos legítimos de la organización, o cuando se requiera por ley o por una orden judicial. La organización se asegurará de que cualquier tercero que reciba información personal cumpla con los mismos estándares éticos y legales de la FUNDACIÓN SIIGO en relación con la protección de los datos personales.

Además, la FUNDACIÓN SIIGO se compromete a informar a las partes interesadas sobre cómo se manejan sus datos personales y a responder a cualquier solicitud o queja relacionada con la protección de datos de manera oportuna y adecuada.

**POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE  
DATOS PERSONALES**

### 4.3 Divulgación de conflictos de interés

La FUNDACIÓN SIIGO se compromete a divulgar cualquier conflicto de interés que pudiera surgir en sus actividades y operaciones. Se entiende por conflicto de interés cualquier situación en la que un empleado, miembro del consejo de administración, colaborador o cualquier persona relacionada con la FUNDACIÓN SIIGO. pueda tener un interés personal, financiero o de otra índole que pueda influir en su capacidad para tomar decisiones objetivas y justas en nombre de la FUNDACIÓN SIIGO

Cuando se detecte un posible conflicto de interés, se debe informar de inmediato a la dirección de la FUNDACIÓN SIIGO. Si se determina que existe un conflicto de interés, la FUNDACIÓN SIIGO tomará las medidas necesarias para garantizar que la toma de decisiones se realice de manera objetiva y justa, protegiendo así los intereses de la organización y de todas las partes interesadas.

Además, la FUNDACIÓN SIIGO Se compromete a proporcionar información clara y completa sobre cualquier posible conflicto de interés que pudiera afectar a sus actividades, ya sea a través de informes anuales, comunicados de prensa, publicaciones en su sitio web o cualquier otro medio que considere apropiado. Esto permite que todas las partes interesadas estén informadas y puedan tomar decisiones informadas sobre su relación con la FUNDACIÓN SIIGO.

***POLÍTICA DE TRANSPARENCIA***

## 5. Política Antisoborno y Anti-corrupción

La política antisoborno y anticorrupción de la FUNDACIÓN SIIGO establece el compromiso de la organización para prevenir, detectar y remediar cualquier forma de soborno y corrupción en todas sus operaciones y actividades. La política antisoborno y anticorrupción de la FUNDACIÓN SIIGO establece el compromiso de la organización para prevenir, detectar y remediar cualquier forma de soborno y corrupción en todas sus operaciones y actividades.

### 5.1 Compromiso de la FUNDACIÓN SIIGO contra el soborno y la corrupción

La FUNDACIÓN SIIGO declara de manera explícita e irrevocable su posición de Cero Tolerancia frente a la Corrupción y el Soborno Transnacional (C/ST), estableciendo que ninguna meta operativa, comercial, de impacto social o de recaudación de fondos justificará jamás la participación, directa o indirecta, en actos de soborno, fraude, pagos de facilitación o prácticas corruptas. Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los empleados, directivos, contratistas y colaboradores de la Fundación, sin excepción alguna, por lo que cualquier violación a este principio será causal de terminación inmediata de la relación contractual y laboral, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a las que haya lugar. Dado que la Fundación es una entidad de Nivel Bajo y no cuenta con Revisoría Fiscal obligatoria, la vigilancia estricta de este cumplimiento y la responsabilidad de mitigar estos riesgos recaen directamente sobre la Representación Legal y el Consejo Directivo.

El compromiso institucional contra el soborno y la corrupción busca prevenir, detectar y eliminar cualquier irregularidad en todas las actividades y operaciones, obligando a la organización a cumplir rigurosamente con todas las leyes y regulaciones aplicables, así como con los principios éticos de integridad y transparencia en sus relaciones con empleados, donantes, beneficiarios y el Estado. En consecuencia, la Fundación prohíbe de manera categórica ofrecer, prometer, aceptar, solicitar o recibir cualquier forma de beneficio, dádiva o ventaja indebida, ya sea en dinero o en especie, a cambio de favores o influencias que afecten la objetividad y neutralidad de la organización o busquen agilizar trámites administrativos.

Para garantizar la efectividad de esta postura, se establecen procedimientos específicos que incluyen la realización periódica de evaluaciones de riesgos de corrupción, la implementación de controles internos sobre los registros contables y la capacitación constante de los colaboradores. De igual forma, la Fundación lleva a cabo una debida diligencia exhaustiva en la selección de proveedores y contratistas para garantizar que no tengan vínculos con actividades ilícitas, blindando la relación comercial mediante cláusulas anticorrupción en todos los contratos. Finalmente, se fomenta la denuncia de cualquier conducta sospechosa a través de canales confidenciales que aseguran la protección del denunciante frente a represalias, advirtiendo que el incumplimiento de esta política derivará en severas medidas disciplinarias y la denuncia ante las autoridades competentes si fuese necesario.

## 5.2 Política de Financiación de Campañas Políticas

Para garantizar la independencia, la neutralidad y el correcto uso de los recursos destinados al objeto social, la Fundación establece una prohibición total respecto a la financiación de la política. La Fundación no realizará aportes, donaciones ni contribuciones, ni en dinero ni en especie, a campañas electorales, partidos políticos, movimientos ciudadanos o candidatos a cargos de elección popular.

Así mismo, se prohíbe el uso de las bases de datos o el nombre de la FUNDACIÓN SIIGO para actividades de proselitismo político por parte de sus empleados o terceros.

## 5.3 Procedimientos para denunciar actividades sospechosas

La FUNDACIÓN SIIGO reconoce la importancia de contar con un mecanismo para denunciar actividades sospechosas de soborno y corrupción. Por lo tanto, se establecen los siguientes procedimientos para facilitar y proteger a aquellos que deseen reportar cualquier sospecha de conducta indebida:

- Canal de denuncia: Se establecerá un canal de denuncia confidencial y seguro para que los empleados, voluntarios, pasantes, contratistas, gobiernos extranjeros u otras partes interesadas puedan presentar denuncias de manera anónima si lo desean.
- Forma de presentación de denuncias: Las denuncias se pueden presentar de forma escrita a través del canal de denuncia establecido. La denuncia debe incluir detalles específicos sobre la conducta sospechosa, incluyendo quién está involucrado, cuándo y dónde sucedió, y cualquier otra información relevante.

- **Confidencialidad:** La FUNDACIÓN SIIGO protegerá la confidencialidad de los denunciantes y tomará medidas para garantizar que no sufran represalias por presentar una denuncia.
- **Investigación:** La FUNDACIÓN SIIGO llevará a cabo una investigación interna completa y objetiva de todas las denuncias recibidas. Se tomarán medidas apropiadas si se encuentra evidencia de conducta indebida.
- **Notificación y seguimiento:** La FUNDACIÓN SIIGO notificará a los denunciantes sobre el resultado de la investigación y cualquier acción tomada. Además, la FUNDACIÓN SIIGO realizará un seguimiento para asegurarse de que no se tomen represalias contra el denunciante.
- La FUNDACIÓN SIIGO se compromete a garantizar que cualquier actividad sospechosa de soborno y corrupción sea investigada adecuadamente y que se tomen medidas apropiadas para abordarla. Se alienta a todas las partes interesadas a informar cualquier actividad sospechosa de conducta indebida sin temor a represalias.

## ***POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN***

## **6. Política de Derechos Humanos y Laborales**

La Fundación Siigo reconoce la dignidad inherente a todas las personas y se compromete a respetar, promover y proteger los derechos humanos fundamentales en el desarrollo de sus actividades. Esta obligación se extiende a todos los colaboradores, contratistas, proveedores y grupos de interés con los que la Fundación se relaciona. En consecuencia, la Fundación garantiza condiciones de trabajo justas, equitativas y seguras, prohibiendo expresamente cualquier forma de discriminación, acoso, hostigamiento, trabajo infantil o trabajo forzado. Asimismo, fomenta la diversidad, la inclusión y el respeto a la libertad de asociación, asegurando que sus prácticas laborales y de contratación se ajusten a la legislación colombiana vigente y a los estándares internacionales de derechos humanos y laborales.

## **7. Otras políticas de control**

Para garantizar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la FUNDACIÓN SIIGO establece los siguientes lineamientos específicos de control operativo y financiero:

### **7.1 Política de Donaciones**

- Régimen General: Aplica para donantes externos, proveedores, aliados estratégicos y personas jurídicas. Antes de aceptar la donación, la Fundación solicitará: Registro Único Tributario (RUT), Certificado de Cámara de Comercio, reporte del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) cuando aplique, y realizará consulta en listas restrictivas internacionales (OFAC) y nacionales (Procuraduría, Contraloría, Policía).

- Régimen Simplificado: Aplica exclusivamente para donaciones recurrentes realizadas por empleados de empresas aliadas o del grupo corporativo (Grupo Siigo) a través de descuentos de nómina. En este caso, la Fundación no realizará verificación individual de cada colaborador. El control se ejercerá sobre la empresa origen de los fondos mediante: debida diligencia una sola vez sobre la empresa empleadora; certificación formal del área de Talento Humano de la empresa empleadora donde conste que los donantes son empleados activos y vinculados legalmente mediante contrato laboral vigente; y verificación de que los recursos ingresen a la Fundación mediante transferencia bancaria corporativa consolidada, garantizando así la trazabilidad del origen lícito de los fondos.
- Régimen para Personas Naturales sin RUT: Para montos inferiores a un (1) SMMLV y para clientes de entrenamientos, donantes individuales y cualquier persona natural no obligada a contar con RUT, la Fundación solicitará la cédula de ciudadanía vigente y el formato de declaración de origen de recursos. Para donaciones superiores a un (1) SMMLV, se deberá aplicar el procedimiento correspondiente al régimen general o simplificado.
- En todos los regímenes, la Fundación solo aceptará la donación tras certificar el origen lícito de los fondos.
- **Parágrafo:** En el caso de donaciones recurrentes realizadas por empleados de empresas aliadas o del grupo corporativo (Grupo Siigo) a través de descuentos de nómina, se aplicará un régimen de Debida Diligencia Simplificada. En estos casos, la validación de antecedentes individuales se entenderá surtida por los procesos de selección y contratación laboral realizados por la empresa aliada.

## 8. Órganos de control

### 8.1 Asamblea General

Es el máximo órgano de gobierno y toma de decisiones de La FUNDACIÓN SIIGO. Entre sus funciones se encuentran la aprobación de la política de ética y transparencia, la elección del Consejo Directivo y la fiscalización de su gestión.

### 8.2 Designación y Funciones del Responsable de Ética.

El Consejo Directivo designará un Responsable de Ética y Transparencia, quien podrá ser el mismo Representante Legal o una persona natural de su confianza. En ningún caso el Responsable de Ética y Transparencia podrá pertenecer simultáneamente a los órganos de administración, auditoría, control interno ni ejercer funciones de revisoría fiscal.

El Responsable de Ética y Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de la política de ética y transparencia en La FUNDACIÓN SIIGO
- Coordinar la implementación y actualización de la política de ética y transparencia.
- Asesorar a la Dirección y demás áreas de la FUNDACIÓN SIIGO en temas relacionados con ética y transparencia.
- Monitorear y revisar el cumplimiento de la política de ética y transparencia.
- Realizar investigaciones internas en caso de presuntas violaciones de la política de ética y transparencia.
- Implementar medidas correctivas en caso de incumplimiento de la política de ética y transparencia.

- Informar al Consejo Directivo sobre el cumplimiento de la política de ética y transparencia.
- Presentar informes periódicos sobre el cumplimiento de la política de ética y transparencia.
- Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de la política de ética y transparencia.
- Coordinar la capacitación del personal en temas relacionados con ética y transparencia.
- Realizar una evaluación de riesgos periódica y proponer medidas para minimizarlos.
- El Responsable de Ética y Transparencia será el punto de contacto único para la divulgación del programa. El canal oficial para consultas, reportes de conflictos de interés y recepción de denuncias será un enlace/formulario institucional, cuya información será recibida directamente por el responsable designado.

### **8.3 Procedimientos para reportar violaciones de la política.**

Se establecerán mecanismos claros y accesibles para que cualquier empleado o tercero pueda reportar presuntas violaciones de la política de ética y transparencia. Los reportes serán recibidos y manejados por el Responsable de Ética y Transparencia, quien tomará las medidas necesarias para investigar el asunto y tomar las acciones correspondientes en caso de confirmarse la violación.

Además, se garantizará la confidencialidad y protección del reportante y se prohibirá cualquier represalia en su contra por realizar el reporte.

## 9. Canales de Denuncia

El único canal habilitado para reportar presuntas violaciones a la política, conflictos de interés o actividades sospechosas es el enlace institucional dispuesto por la Fundación:

**CANAL DE DENUNCIA**

Para la presentación de denuncias, conflictos de interés o reportes de actividades sospechosas, los interesados deberán diligenciar el formulario oficial disponible en dicho enlace. En caso de no contar con toda la información o soportes en el momento del reporte, podrán describir los hechos y aportar posteriormente la documentación correspondiente.

El formulario es administrado exclusivamente por el Responsable de Ética y Transparencia, quien es el único con acceso a la información recibida, garantizando la confidencialidad y la protección del denunciante.

Al recibir una denuncia, el Responsable iniciará una investigación preliminar reservada, recopilará la evidencia disponible y protegerá estrictamente la identidad del denunciante para evitar represalias.

### 9.1 Confidencialidad y protección de los denunciantes

La Fundación Siigo garantiza la confidencialidad y protección de los denunciantes. La identidad del denunciante se mantendrá en secreto en todo momento y no se tomarán represalias contra él. Además, se le proporcionará actualización sobre el estado de la investigación.

La Fundación se compromete a investigar todas las denuncias de manera justa, objetiva y transparente, y a garantizar que todos los miembros de la organización se sientan cómodos para denunciar posibles violaciones sin temor a represalias o discriminación.

## **10. Monitoreo y Revisión**

### **10.1 Revisión periódica y actualización de la política.**

La revisión se llevará a cabo al menos una vez al año y se actualizará según sea necesario para reflejar los cambios en la estructura organizativa, las actividades de La FUNDACIÓN SIIGO o los riesgos asociados. Además, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de la política cada cuatro años para asegurar que siga siendo relevante y efectiva.

## **11. Documentación**

La Fundación garantiza la trazabilidad, integridad y memoria institucional mediante la conservación de los documentos y registros generados en el desarrollo de sus actividades administrativas, financieras y operativas, incluyendo aquellos relacionados con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, por un periodo mínimo de diez (10) años contados a partir de su emisión o ejecución.

En concordancia con la modalidad de operación virtual de la organización, la custodia de la información se realiza mediante repositorios digitales institucionales alojados en plataformas institucionales en la nube (Google Drive y/o OneDrive), implementando controles de acceso restringido, copias de respaldo automáticas y mecanismos de seguridad que garantizan la disponibilidad y protección de la información frente a pérdida, alteración o acceso no autorizado.

Adicionalmente, la Fundación utiliza la plataforma Adicional Synergy como sistema CRM institucional para el almacenamiento y gestión de información de carácter sensible, incluyendo datos personales, documentación contractual y demás registros que requieren un mayor nivel de confidencialidad y control de acceso, aplicando medidas de seguridad y perfiles de usuario que limitan la consulta y administración de dicha información únicamente al personal autorizado.

La Fundación mantiene el control institucional sobre las cuentas y permisos de acceso a dichos repositorios, de manera que, ante la desvinculación o cambio de funciones de empleados o colaboradores, se procede a la modificación o cancelación inmediata de permisos, garantizando la continuidad y custodia de la información institucional.

***Nota: El acta de aprobación del presente Programa será firmada por los miembros del Consejo Directivo en ejercicio, conforme al numeral 7 de la Circular Conjunta.***

## **12. Divulgación de la información**

Con el fin de asegurar la interiorización de la cultura de cumplimiento, la Fundación realizará jornadas anuales de divulgación y capacitación sobre el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como sobre la prevención de riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional (C/ST) y Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT). Estas actividades se llevarán a cabo con una periodicidad mínima de una (1) vez al año, acorde al Nivel de Riesgo Bajo de la entidad, mediante sesiones virtuales que garanticen la participación de todos los colaboradores vinculados.

La asistencia será obligatoria para todo el personal. Se dejará constancia escrita mediante lista de asistencia que incluya: fecha, tema tratado, nombre de los participantes y firma electrónica o confirmación de asistencia. La grabación de la sesión y el archivo de asistencia serán conservados como evidencia de cumplimiento ante las autoridades de inspección, vigilancia y control.

Adicionalmente, la Fundación fomentará la comunicación abierta y efectiva con todas las partes interesadas para garantizar que las preocupaciones y sugerencias sean escuchadas y consideradas.

### **13. Anexos**

*CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA  
EMPRESARIAL*

*POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO  
DE DATOS PERSONALES*

*POLÍTICA DE TRANSPARENCIA*

*POLÍTICA ANTISOBORNO Y  
ANTI-CORRUPCIÓN*

*ACTA DE DESIGNACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE ÉTICA*